



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 40/2022**



## VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0887/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso presupuestario Intra – Institucional según Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

## CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/0169/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, de traspaso presupuestario intrainstitucional POA \_ 2022, emitido por Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley recomienda derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/25/2022, de 18 de mayo de 2022, elaborado por el Lic. Christian Salinas Huanca – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, expone las Modificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

- **En el presente traspaso** se está solicitando el traspaso intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática 33-0-015 "Unidad de Seguridad Ciudadana", por Bs. 35.000,00, según solicitud de asignación de recursos del Dr. Jimmy Postigo Rojas Jefe de Genero Generacional y Familia, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática 97-0-001 "Proyectos Registrados en SISIN WEB", para la contratación del Psicólogo Forense, por el lapso de seis meses, mismo que mejorara la atención a la población que sufre violencia en el municipio de Sacaba, promoviendo de esta manera el acceso a la atención pronta y oportuna a los servicios forenses, evitando de esta manera que las usuarias (os) desistan a una denuncia por falta de este servicio. Dando cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio Público y el GAMS. asimismo, aclara que la solicitud es por un monto de Bs. 35.000 y que la diferencia para poder cubrir los seis meses de sueldo del Psicólogo forense serán cubiertos con remanentes de la misma apertura programática.

Que, mediante Comunicación Interna SD-DDH-40-CI N° 047-2022, emitido por Jimmy Postigo Rojas Jefe de Genero, Generacional y Familia de fecha 01 de abril de 2022, mediante el cual se solicita asignación de recursos para contratación de Psicólogo Forense, en observancia al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio Público y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, suscrito en fecha 31 de marzo de 2022.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 40/2022**



Que, cursa Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de fecha 31 de marzo de 2022, que en su Cláusula Cuarta tiene por objeto establecer mecanismo de carácter inter institucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para efectivizar los planes y programas en materia de Seguridad Ciudadana; en tal sentido el Ministerio Público se compromete a viabilizar la presencia de un Psicólogo Forense para el municipio de Sacaba, cuyos haberes mensuales serán cancelados por el Gobierno Municipal.

## CONSIDERANDO II

**Que, Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

**Que, la Ley N° 2042** de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

**Que, el Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

**Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

**Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN).** Inciso; **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

**Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) ....**

## III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



## Resolución Municipal N° 40/2022

incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;

c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;

d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;

e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

**Que, la Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

**Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

### CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero H.C.M.S./OM/PMT/004/2022, elaborado por la Lic. Prima Mamani Tumiri Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sacaba realiza una valoración financiera de la solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional POA 2022, la misma que fue remitida por el Ejecutivo Municipal mediante nota GAMS CAR.DESP. N°0887/2022, concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función al Informe Técnico, Legal y otra documentación de respaldo que acompaña





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 40/2022



por lo que recomienda aprobar el Traspaso Intrainstitucional (1Traspaso), del POA 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 072/2022, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal indica que en virtud a los antecedentes descritos anteriormente y en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes concluye y recomienda que es necesario efectuar el Traspaso Intrainstitucional del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022, solicitado por el Ejecutivo Municipal.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/035/2022, de fecha 09 de junio de 2022, en consideración al Informe Financiero H.C.M.S./OM/PMT/004/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 072/2022, y en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: aprobar (1) traspaso presupuestario intrainstitucional del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 09 de junio de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar 1 **TRASPASOS PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONALES DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

### TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

| ENT  | FTE | ORG | PRO | CODIGO SISIN WEB | ACT | DESCRIPCION                        | PARTIDA | ADICION | DISMINUCION |
|------|-----|-----|-----|------------------|-----|------------------------------------|---------|---------|-------------|
| 1312 | 41  | 113 | 97  | 0                | 001 | PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB | 5.7.1   |         | 35.000,00   |
|      |     |     |     |                  |     | SUB TOTAL                          |         | 0,00    | 35.000,00   |

### ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

| ENT  | FTE | ORG | PRO | CODIGO SISIN WEB | ACT | DESCRIPCION                   | PARTIDA  | ADICION   | DISMINUCION |
|------|-----|-----|-----|------------------|-----|-------------------------------|----------|-----------|-------------|
| 1312 | 41  | 113 | 33  | 0                | 015 | UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA | 2.5.2.20 | 35.000,00 |             |
|      |     |     |     |                  |     | SUB TOTAL                     |          | 35.000,00 | 0,00        |



SUMAS IGUALES

35.000,00

35.000,00



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 40/2022**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 09 días del mes de junio de dos mil veintidós años.

Abog. María Amparo Acosta Peredo  
**PRESIDENTE**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

Abg. Edwin Condori Condori  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

